No Solo Importa Bajar las Comisiones, Sino Lograr una Mayor Rentabilidad



Beneficio Beneficio



La reforma de las AFP tendrá resultados positivos si se logra incorporar una mayor cantidad de afiliados y que estos, al final, tengan pensiones adecuadas

n junio de 2012 se promulgó la Ley de la Reforma del Sistema Privado de Pensiones (Ley N° 29903), que busca ampliar la cobertura del sistema, reducir los costos, y promover una mayor competencia entre las AFP, así como incrementar la rentabilidad de los fondos. A partir de esa fecha, la Superintendencia de Banca, Seguros, y AFP (SBS) viene dictando una serie de medidas para poner en marcha dicha reforma.

Uno de los cambios más importantes en la reforma es la implementación de un nuevo sistema de cobro de comisiones denominado Comisión por Saldo, que se aplicará sobre los nuevos aportes y la rentabilidad que estos generen. Este nuevo sistema de cobro busca reemplazar al actual (de Comisión por Remuneración, también conocido como Comisión por Flujo), por medio del cual se descuenta un porcentaje de la remuneración total (sueldo bruto) de los afiliados. Sin embargo, la Ley también establece que los afiliados pueden evaluar y decidir si permanecen o no en el sistema de Comisión por Remuneración, para lo cual tuvieron plazo hasta el 31 de mayo para comunicar a su AFP.

Con la reforma del Sistema Privado de Pensiones (SPP), el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) ya no seguirá expandiéndose al ritmo actual, porque la ley dispone que los nuevos aportantes al sistema de pensiones deberán aportar al SPP; así, el SNP irá languideciendo, ya que solo recibirá contribuciones de aquellas personas que estando en una AFP decidan pasarse al SNP.

Todos los nuevos afiliados del SPP se incorporarán directamente a la AFP Hábitat, que en diciembre pasado ganó la primera licitación de nuevos afiliados al ofrecer una comisión de 0.47 % de la remuneración y una comisión de 1.25 % sobre los nuevos aportes (antes de la licitación, la comisión por remuneración promedio era de 1.83 %). Esta AFP, que opera desde el 1 de junio, también podrá tramitar los traspasos de los afiliados que manifiesten su voluntad de cambiarse de otras AFP. Respecto a esto último, se debe precisar que AFP Hábitat solo recibirá traspasos de afiliados que estén bajo el nuevo sistema de comisión por saldo.

En ese sentido, para promover una mayor competencia entre las AFP y beneficiar a los cinco millones de afiliados, la SBS implementó medidas para reducir el plazo del proceso de traspaso, de dos meses a menos de un mes. La agilización de los traspasos generará un ambiente más favorable para la competencia, dado que los afiliados podrán trasladarse con facilidad a la administradora que le cobre una menor comisión y les ofrezca una mayor rentabilidad.

Independientes

A inicio de abril, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) dio un segundo paso importante en la implementación de esta reforma, con la ampliación de la cobertura de afiliación, a fin de proteger a un mayor número de trabajadores cuando lleguen a la edad de jubilación.

El reglamento de la Ley 29903 establece, entre otras disposiciones, las condiciones para que los trabajadores independientes se afilien al Sistema Privado de Pensiones, mientras que queda pendiente la publicación del reglamento que norma la afiliación de los trabajadores independientes al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), garantizando así el derecho de libre elección que tienen todos los trabajadores.

De acuerdo a esta norma, a partir del I de agosto de este año todos los trabajadores independientes

menores de 40 años de edad deberán afiliarse a un sistema de pensiones.

Se considera como trabajador independiente a aquel que tiene ingresos de cuarta categoría (emisión de recibos por honorarios) o se encuentra bajo el régimen de cuarta-quinta categoría. Se estima que esta medida puede beneficiar a más 700,000 trabajadores independientes.

Respecto al aporte de estos trabajadores, se dispone una tasa de aporte gradual para quienes perciben ingresos mensuales de hasta 1.5 de la Remuneración Mínima Vital (RMV), con el objetivo de reducir el impacto sobre sus ingresos. La escala del aporte gradual será de 5 % hasta diciembre del 2014, de 8 % durante el 2015, y de 10 % a partir del 2016.

El reglamento también fija la fecha de inicio de la centralización de los procesos de las AFP (a partir del I de enero del 2014). Estos procesos comprenden la recaudación, la conciliación, la acreditación, la cobranza, y el cálculo y pago de pensiones. La Ley de Reforma del SPP dispuso que las AFP centralicen sus procesos

con la finalidad de reducir sus costos operativos para fomentar la reducción de comisiones a los afiliados.

Asimismo, la SBS está evaluando medidas para reducir los costos operativos y aumentar la eficiencia de las AFP, tales como el lanzamiento de un seguro de invalidez y sobrevivencia de carácter colectivo. Su agenda de trabajo también contempla la revisión del reglamento de inversiones para ampliar el abanico de inversiones de las AFP con el objetivo de mejorar la rentabilidad de los fondos de pen-

siones. En este sentido, se incorporarán nuevos instrumentos financieros alternativos y nuevos instrumentos financieros destinados al desarrollo de proyectos, concesiones, explotación de recursos, entre otros.

También falta reglamentar los aportes que realizarán los trabajadores de las micro y pequeñas empresas (mypes). En este caso, el Ministerio de Economía se estaría tomando un tiempo para emitir esa norma, pues debe sopesar el impacto fiscal de tener que subsidiar parte de la contribuciones de estos trabajadores.

En medio de la implementación de la reforma, hace unas semanas se anunció la compra del 100 % de AFP

Horizonte por parte de las AFP Profuturo e Integra (cada una adquirió el 50 %). Los afiliados de Horizonte tienen la libertad de elegir la AFP que más les convenga, e incluso puede ser otra distinta a las AFP compradoras. El proceso de escisión demorará un máximo de seis meses, y solo entonces los fondos de estos afiliados pasarán a la AFP que elijan.

Evaluación

La reforma se pone en marcha a casi 20 años de haberse creado el SPP en nuestro país, y sus resultados se irán notando con el tiempo. Para evaluar la efectividad de las propuestas se deberá tener en cuenta el logro de una mayor cobertura, la incorporación de una mayor cantidad de personas, y que estas, al final, obtengan pensiones adecuadas. Para el otorgamiento de pensiones adecuadas será necesario, evidentemente, que los afiliados ahorren lo suficiente antes de su jubilación y que las AFP administren de la mejor manera sus fondos para conseguir mayores rentabilidades. También es importante lograr una mayor competencia entre las AFP para que la reducción de sus costos de operación se traduzca en menores comisiones y mejores servicios para los afiliados.

Tal vez el aspecto más importante a considerar sea el hecho de que la regulación de las inversiones de las AFP debe permitir que los fondos de pensiones logren mejores resultados para que los afiliados obtengan una mayor rentabilidad neta, que comprende tanto el costo de las comisiones que paga como la rentabilidad que ganan sus fondos, y que mide correctamente el beneficio efectivo que recibirá finalmente. €

Los Principales Cambios en el SPP

Sistema de Cobro

- Migrar -en el mediano plazo- al sistema de comisión por saldo (porcentaje del fondo) para los nuevos aportes.
- Cobrar la comisión por servicio prestado a los afiliados, en remplazo del actual cobro por adelantado (flujo).
- Durante el período de transición se aplicará una comisión mixta (porcentaje de remuneración y porcentaje del nuevo fondo generado).
- El saldo acumulado a la vigencia de la ley y su rentabilidad no estarán sujetos a cobro de comisión alguna.

Licitación

- Licitación de la administración de las cuentas de los nuevos afiliados que ingresen al sistema en un periodo de hasta dos (2) años a la AFP de menor comisión.
- Los afiliados incorporados tendrán la libertad de abandonar su AFP si no obtienen una rentabilidad neta de comisiones superior a la del mercado.
- Licitación de la cartera del SPP para el seguro de invalidez, sobrevivencia, y gastos de sepelio, a través de la adquisición de fracciones por parte de las EESS.

Inversiones

- Incorporación de nuevos instrumentos financieros alternativos, para los Fondos 2 y 3.
- Incorporación de nuevos instrumentos financieros destinados al desarrollo de

- proyectos, concesiones, explotación de recursos naturales, entre otros (largo plazo).
- Creación de un fondo especial de protección (Fondo 0) para los afiliados que están próximos a jubilarse.

Cobertura

- Incorporación de trabajadores independientes menores de 40 años y por encima de 1.5 RMV.
- Implementar el sistema previsión especial para los trabajadores de las mypes con la coparticipación de recursos públicos (Bono de Reconocimiento).

Centralización

- Centralización de los procesos administrativos de la recaudación y conciliación, acreditación, cobranza, y cálculo y pago de pensiones.
- Libertad de las AFP para la elección de la entidad -pública o privada- encargada de la centralización.

Participación y Otros

- Incorporación de directores independientes en las AFP.
- Se crea el Consejo de Participación Ciudadana en el SPP (COPAC) y el Fondo Educativo del SPP (FESIP), a cargo del primero.
- Se crean mejores canales de comunicación entre los afiliados y los directores independientes, a través del COPAC.